



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 176 -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 20 AGO. 2014

VISTO:

El expediente 20120024 del procedimiento administrativo de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado respecto del predio identificado con la Unidad Catastral número 121002 iniciado por Rafaela CAYLLAHUA ROZAS;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Acuerdo del Consejo Regional N° 016.2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

SEGUNDO.- Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultad de Formalizar la Propiedad Rural Informal; asimismo, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR.APURIMAC/PR, en concordancia con el artículo 41 Inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es competente para emitir resoluciones en primera instancia en lo que corresponde al proceso de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

TERCERO.- Que, en fecha 29.03.2012 Rafaela CAYLLAHUA ROZAS ingresa solicitud pidiendo la titulación de su propiedad, anexa copia de DNI de la titular, Plano de Ubicación, Localización y Perimétrico con su respectiva Memoria Descriptiva, copia del Título de Propiedad otorgado por el Concejo Provincial de Abancay, voucher de los Depósitos en cuenta corriente del Banco de la Nación de fecha 29 de Marzo del 2012. La solicitud es admitida mediante Proveído N° 0014-2012-SGSFLPR-AP/SL de fecha 29 de marzo 2012, previo pago según el TUPA Institucional, derivándose al Área de Saneamiento Fisco para la continuación del trámite.

CUARTO.- Que, en fecha 18 Abril del 2012 se realiza la Inspección Ocular, redactándose la respectiva acta que es firmado por el titular y dos colindantes así como por el responsable de la Inspección. En la misma fecha se redactan la ficha catastral rural de la UC N°121002. Se suscriben la Declaración Jurada de Colindantes o Vecinos así como la Declaración Jurada de Inexistencia de Vínculo Contractual o Proceso Judicial respecto del predio a titular y la Declaración Jurada de Comités, Fondos u organizaciones representativas, de fecha 17 de Marzo del 2012, que otorga el Presidente del Comité de Regantes de Villa Gloria Alta- Abancay.

QUINTO.- Que, en fecha 17 de junio de 2012 el Técnico Esmir Ríos Ochoa emite el Informe N°013-2012-SGSFLPR/ASF-ERO mediante el cual se deriva al área de Informática para la asignación de nueva Unidad Catastral. Del 30 de setiembre al 28 de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



octubre de 2012 se publica el Padrón de Poseedores Aptos en el procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado en la Municipalidad Provincial de Abancay y la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac los cuales son devueltos señalando que no se ingresó oposición alguna al trámite. En fecha 24 de julio del 2013 el Ing. Euclides Soto Miranda evacúa el Informe N° 224-2013-GDE-SGSFLPR-SF/ESM el cual indica que debe continuarse el Procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

SEXTO.- Que, vistos y revisados los actuados se tiene que se han cumplido las etapas y satisfechos los requisitos establecidos en el D.S.N°032-2008-VIVIENDA por lo que para poner fin al procedimiento debe emitirse resolución que se pronuncie sobre el fondo del asunto, conforme al artículo 186.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el respectivo Instrumento de Formalización para su inscripción ante los Registros Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DERECHO DE PROPIEDAD en favor Rafaela CAYLLAHUA ROZAS respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°121002 al haber satisfecho todos los requisitos y exigencias establecidos en el D.S. 032-2008-VIVIENDA para la declaración de propiedad mediante el procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se emitan los Instrumentos de Formalización en favor de Rafaela CAYLLAHUA ROZAS respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°121002 para su inscripción ante los Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el término de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO